

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

5939

Resolución del director del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se delegan funciones en el director adjunto del Instituto de Estudios Baleáricos

Hechos

Mediante el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Instituto de Estudios Baleáricos (IEB) se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

Por otro lado, el artículo 8 del Decreto 48/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos, modificado por el Decreto 77/2023, de 1 de septiembre, establece los órganos que integran el ente, entre los cuales se encuentran el presidente, el director y el director adjunto.

El artículo 17 de los Estatutos prevé que el director adjunto puede ejercer aquellas funciones que, tanto el Consejo de Dirección, como el presidente o el director, le encomienden expresamente o le deleguen, en el ámbito de sus competencias respectivas.

La Administración de la Comunidad Autónoma debe actuar de acuerdo con el principio constitucional de eficacia (art. 103.2 CE) y, por lo tanto, es aconsejable delegar en el director adjunto del IEB el ejercicio de determinadas competencias propias del director, para agilizar las actuaciones del IEB.

Atendiendo a este principio, y de acuerdo con los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears sobre delegación de competencias, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en el director adjunto la función de realizar los gastos y atender los pagos sin más límites que los establecidos por la normativa vigente.
2. Delegar en el director adjunto la función de ejercer de jefe de personal del IEB.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
4. Disponer que esta Resolución sea efectiva desde el día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 29 de mayo de 2025)

El director del Instituto de Estudios Baleáricos

Llorenç Perelló Rosselló